Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

“D. B. M. L. c/ O. O. A. s/ Desalojo” (Expte. Nº 22.649 – año 2008)

--- Trelew, 09 de Mayo de 2.008.----------

------- AUTOS, VISTO Y CONSIDERANDO:----------

---------- El recurso de apelación interpuesto a fs.49 por la demandada, Sra. A. O. O. con el patrocinio del Dr. J. F. L., contra la sentencia de fs. 45/47, el que fuera concedido libremente a fs. 51, y respecto del cual a fs. 56 dicha parte manifestara desistir y consentir la sentencia dictada en todos sus términos.-------

---------- Ello así, de conformidad con lo dispuesto por el art. 304 del C.P.C.C., corresponde tener a la apelante de fs.49 por desistida del recurso de apelación interpuesto.----------

---------- En su mérito, la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew RESUELVE:----------

Tener a la apelante de fs. 49 por desistida del recurso de apelación interpuesto.---

Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

Fdo: RAUL ADRIAN VERGARA – ALDO LUIS DE CUNTO – SERGIO RUBE LUCERO

--- REGISTRADA BAJO EL N° 84 DEL AÑO 2008-SIC. CONSTE.----------